

FORO DE SOCIEDADES DE PEDIATRÍA DEL CONO SUR (FSPCS)

En el mes de Mayo de 2013 se concretó en San Pedro de Timote, Uruguay, la creación del *Foro de Sociedades de Pediatría del Cono Sur* (FSPCS) cuyo Reglamento fue aprobado por las Comisiones Directivas de los países miembros (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay) y suscripto por sus respectivos Presidentes.

El mismo constituye un avance en la organización de las actividades conjuntas llevadas a cabo por las Sociedades Científicas de los países que la integran.

Sus objetivos fundamentales son la formulación de políticas vinculadas con la infancia, el desarrollo de aspectos básicos de la educación integral de los Pediatras y avanzar en la búsqueda de soluciones respecto del Ejercicio Profesional de la Pediatría, en el convencimiento que esta situación impacta directamente en la calidad de la atención que reciben niños, niñas y adolescentes.

Estatuto

1 Definición

El Foro de las Sociedades de Pediatría del Cono Sur (FSPCS) es un organismo internacional establecido y constituido por la entidad de la pediatría nacional de cada país integrante del Cono Sur

2 Objetivo

El FSPCS tiene como objetivo una mayor integración del ejercicio profesional de pediatría en la comunidad del Cono Sur. Por lo tanto, deberá agregar esfuerzos, experiencia y peculiaridades pediátricas de cada país; fortalecer los compromisos con la formación continua de los pediatras; luchar por la valoración, la respetabilidad y seguridad de la atención médica a la altura de los méritos de las funciones desempeñadas y la complejidad de la profesión que práctica; y con la calidad de las condiciones de vida que se prestan a los niños y adolescentes como la cláusula de afianzamiento para garantizar sus derechos.

3 - Composición

Los FSPCS estará compuesto por representantes de la Sociedad Nacional de Pediatría de cada país, elegidos de acuerdo a las reglas establecidas en el presente Estatuto.

4 - Estructura Institucional

EL FSPCS tendrá su estructura institucional que consiste en un Núcleo Ejecutivo, un Consejo Deliberante, un Comité de Educación Pediátrica, un Comité de Ejercicio Profesional y otros espacios temporarios o permanentes que puedan ser necesarios para lograr sus objetivos,

siempre y cuando sean aprobados por el órgano de deliberación del Foro.

4.1-El Núcleo Ejecutivo estará compuesto por un Presidente, un Secretario Ejecutivo y un Tesorero.

4.1.1- Al Núcleo Ejecutivo le corresponderá las funciones administrativas necesarias para poner en práctica las propuestas aprobadas por el Consejo Deliberante, además de las iniciativas estratégicas resultantes.

4.1.2 - El Núcleo Ejecutivo presentará anualmente a la aprobación del Consejo, las propuestas de acciones que se realizarán en cada ejercicio y sus hojas de balance y el presupuesto correspondiente.

4.1.3- El Presidente del Núcleo Ejecutivo será el presidente ejecutivo de la Sociedad Nacional de Pediatría del país sede, durante dos años, en alternancia establecida por el Consejo Deliberante.

4.1.3.1- El Secretario Ejecutivo será designado por el Consejo Deliberante.

4.1.3.2- El Tesorero será un miembro de la sociedad sede, designado por el respectivo Presidente.

4.2 - El Consejo Deliberante estará integrado por los Presidentes de las Sociedades Nacionales Pediátricas del Cono Sur, o por representantes designados por ellos.

4.2.1- Las reuniones del Consejo serán presididas por un miembro de la junta elegida al comienzo de la reunión por los miembros presentes.

4.2.2 - El Consejo Deliberante se deberá reunir dos veces al año, al inicio y al final del año, para discutir el plan de trabajo, realizar la evaluación de los resultados y el balance del presupuesto, respectivamente.

4.3 El Comité Permanente de Educación Pediátrica estará compuesto por un representante de cada Sociedad Nacional de Pediatría, que será nombrado por el respectivo Presidente.

4.3.1- Tendrá por función la formulación de políticas destinadas a promover la educación pediátrica calificada en los países del Cono Sur, desde la formación inicial de los pediatras, a ser mantenida en forma permanente durante su ejercicio profesional.

4.4 - El Comité Permanente del Ejercicio Profesional estará compuesto por un representante de cada Sociedad Nacional de Pediatría, que será nombrado por el respectivo Presidente.

4.4.1-Tiene la función de analizar las condiciones del ejercicio profesional de la Pediatría del Cono Sur, proponiendo iniciativas para su calificación, y establecer condiciones de trabajo que deben cumplir con los niveles de remuneración a la altura de la complejidad de la atención de salud para niños, niñas y adolescentes .

5 - Sede: una estructura operativa administrativa del FSPCS, funcionará, en carácter rotatorio, en la sede de la Sociedad Nacional de Pediatría cuyo Presidente esté ejerciendo la presidencia del Foro, conforme al cronograma de mandatos rotatorios establecido por el Consejo.

6 - Recursos: El FSPCS tendrá sus actividades realizadas por las entidades que lo componen.

6.1- Los recursos de varias fuentes pueden obtenerse a través del órgano, respetando los principios éticos y las exigencias de la autonomía y la independencia de sus proyectos institucionales.

6.2- Cada Sociedad Nacional de Pediatría costeará la participación de sus representantes en las distintas acciones del Foro.

6.3- La creación de un fondo propio del Foro, que será suministrado por las entidades miembros, es una iniciativa a ser considerada por el Consejo en función de las necesidades, el momento adecuado y las normas que regirán.

COMISION DIRECTIVA
SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA